



**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MUP NÚM. 84, DENOMINADO MONTE “HIGUERUELA Y LA CHAPARRERA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANCHURAS (CIUDAD REAL), PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA.**

### ANTECEDENTES

Primero. - Mediante resolución del órgano de contratación de 3 de mayo de 2022, se acordó iniciar expediente de contratación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 84, denominado “monte La Higuera y la Chaparrera”, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, para el período 2022/2032, mediante procedimiento abierto utilizando como único criterio de adjudicación el precio, que se fija con carácter anual en 6.006 € al alza, para la primera temporada, más IVA.

Segundo. - Convocada la licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, bajo el número de expediente 2022/006025, otorgando plazo para presentar ofertas hasta el día 8 de junio de 2022. Finalizado el plazo establecido para presentar proposiciones, no se recibió ninguna oferta, conforme indica el informe emitido por la Secretaria Provincial, en tanto que responsable ordinario del contrato.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**1ª.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece que el órgano de contratación *“no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*.

Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Tal y como se ha recogido en los antecedentes de hecho, en el presente caso, consta acreditado que no se ha recibido ninguna proposición para licitar en el expediente 2022/006025.

**2ª.-** El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de 06/08/2019, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en materia forestal, vías pecuarias y en materia de gastos y contratación administrativa, y de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a los órganos de contratación.





En base a lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente de contratación de referencia,

### RESUELVO

**Primero.** - Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte “La Higuera y la Chaparrera”, MUP número 84, sito en el término municipal de Anchuras (Ciudad Real), propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, ante la ausencia de licitadores.

**Segundo.** - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 63.3 de la LCSP.

Lo que comunico, a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo a, fecha de firma electrónica.

**EL DELEGADO PROVINCIAL**

Fdo. Tomás Villarrubia Lázaro

